

CREAN EN EL DEPARTAMENTO DE
AMAZONAS, EN LA PROVINCIA
FRONTERIZA DE BAGUA, LA PRO-
VINCIA DE UTCUBAMBA, CUYA CA-
PITAL SERA EL PUEBLO DE
BAGUA GRANDE QUE SE ELEVA
A LA CATEGORIA DE
CIUDAD

LEY N° 23843

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

El Congreso de la República del Perú;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º. — Créase en el Departamento de Amazonas, en la Provincia Fronteriza de Bagua, la Provincia de Utcubamba, cuya capital será el Pueblo de Bagua Grande que se eleva a la categoría de Ciudad.

Artículo 2º. — La Provincia de Utcubamba es-
ta constituida por los siguientes distritos, que ac-
tualmente pertenecen a la Provincia de Bagua y
a partir de la presente ley conforman la Provin-
cia de Utcubamba: Bagua Grande, con su capital
la ciudad de Bagua Grande; Cajaruro con su ca-
pital Centro Poblado de Cajaruro; Cumba, con su
capital el Centro Poblado de Cumba; Jamalca, con
su capital el Centro Poblado de Jamalca; Lonya
Grande con su capital el Centro Poblado de Lonya
Grande; Yamon con su capital el Centro Poblado
de Yamon y el distrito de El Milagro, que se crea
por la presente ley, con su capital el Centro Po-
blado El Milagro, las seis últimas capitales distri-
tales, se elevan a la categoría de Pueblo por la
presente ley.

Artículo 3º. — Los límites de la Provincia de
Utcubamba, trazados en la Carta Nacional a 1:100,
000 Hoja de Jaen 12f Primera Edición, levantada
el año 1972 y publicada el año 1977, por el Institu-
to Geográfico Militar, hoy Instituto Geográfico
Nacional y en el mapa de la Provincia de Utcu-
bamba a escala de 1:100,000, elaborado expresa-
mente para fines de la presente ley, en base a la
Carta Notarial Aerofotogramétrica 1:100,000-ING
antes mencionada, el Mapa Físico Político del Pe-
rú a escala 1:1,000,000, Segunda Edición, publica-
da el año 1982 por el Instituto Geográfico Nacio-
nal; y el Mapa del Departamento de Amazonas a
escala 1:600,000, Tercera Edición, publicada el
año 1978 e imágenes de Radar Vista Lateral a

1:100,000, levantada por Aero Service, el año 1970, son las siguientes:

Límite Provincial

Por el Norte, Noroeste y Este:

Con las provincias de Bagua, Bongará y Luya, del Departamento de Amazonas, a lo largo de una línea cuyo trazo se inicia en la confluencia más septentrional del Río Utcubamba con el Río Marañón y continúa de Norte a Sur, aguas arriba, siguiendo el lecho actual del Río Utcubamba, quedando en la margen derecha la Provincia de Bagua y en la margen izquierda la Provincia de Utcubamba, hasta alcanzar la Quebrada Seca Sanora de Choloque; que llega al Río Utcubamba por su margen derecha. Continúa por el lecho de la Quebrada Sanora del Choloque, hacia sus nacientes, con dirección Suroeste — Nor-este, hasta el lugar denominado Cruz de Copallín. Desde Cruz de Copallín una línea recta con dirección Nor-este, hasta alcanzar la parte alta de la Quebrada Sanora Las Purgas, continúa aguas arriba por el lecho de la Quebrada Sanora Las Purgas, hasta sus nacientes. Sigue por una línea que con dirección Norte, se traza por la divisoria de aguas que separa las cuencas de las Quebradas Tafur o Lebrón, de las de la Quebrada Copallín, hasta alcanzar el Cerro La Vieja, cuyas cumbres constituyen un centro de dispersión de aguas de las cuencas de los Ríos Utcubamba, Chiriyacu y Marañón. De este lugar el límite sigue por una línea recta, con dirección Noreste, cruzando el Río Chiriaco, hasta un punto en la divisoria de aguas Oeste de la cuenca del Río Nieva, en donde esta divisoria cambia de dirección hacia el Este. Continúa hacia el Sureste por esta divisoria hasta el límite con la Provincia de Bongará, en la naciente más meridional del Río Numpatyacu. El límite toma una dirección Sur por la divisoria de aguas de las cuencas de los Ríos Nieva y Chiriaco, que constituye límite interprovincial; prosigue por este límite hacia el Oeste por la naciente y el lecho de un río afluente del Río Chiriaco por su margen derecha hasta su desembocadura.

De este punto el límite sigue por el lecho del Río Chiriaco, aguas arriba, hasta un lugar en que este río toma su dirección general Sureste-Noroeste (Ver Mapa del Departamento de Amazonas). A partir de este lugar se sigue por una línea recta Suroeste hasta la naciente del Río San Cristóbal en la Divisoria de aguas de las cuencas de los Ríos Utcubamba y Chiriaco. Sigue con dirección Sur — Suroeste por esta divisoria hasta llegar a las nacientes de la Quebrada Comboca. Sigue por el lecho de la Quebrada Comboca, con dirección Sur desde sus orígenes más lejanos, hasta su desembocadura en el Río Utcubamba, al que da sus aguas por la margen derecha. El límite cruza el Río Utcubamba y continúa siempre con dirección Sur; por el lecho de la Quebrada La Tina, aguas arriba hasta sus nacientes más remotas. Luego prosigue por una línea que con dirección Suroeste y pasando por las nacientes de la Quebrada Pircaurco, se traza hasta la confluencia de la Quebrada Yantura con el Río Magunchal o Tam-

bollo, siguiendo la divisoria de aguas que separa la cuenca formada por la Quebrada de Yantura y la Quebrada de Pircaurco. Prosigue, aguas arriba por el lecho del Río Magunchal o Tambolic, con dirección Norte — Sur y Noreste — Suroeste, hasta la desembocadura del Río Duña Grande, que da sus aguas al Río Magunchal o Tambolic, por la margen derecha.

Por el Sureste y Sur:

Con la Provincia de Luya, del Departamento de Amazonas, a lo largo de una línea que iniciándose al Sureste, en la afluencia del Río Duña Grande con el Magunchal o Tambolic, sigue aguas arriba por el lecho del Río Magunchal o Tambolic hasta la altura de la desembocadura del Río Ushum o Coca por la margen derecha, a partir del cual el límite sigue una dirección Oeste por la divisoria de aguas de las cuencas por la margen izquierda de los ríos Magunchal — Huaylla, hasta llegar al Cerro Compuma, que constituye divisoria de aguas que separa las cuencas formadas por el Río Huaylla con la del Río Marañón. Prosigue por una línea que con dirección generalizada de Noreste — Suroeste; se traza por la divisoria de aguas que separa las cuencas de los Ríos Palagua y Campo Redondo; ambos de la cuenca del Río Marañón; hasta alcanzar las nacientes más remotas del Río Huangosa y prosigue siempre con dirección Noreste — Suroeste por el lecho del formador principal del Río Huangosa y sigue por él hasta su desembocadura en el Río Marañón, al que vierte sus aguas por la margen derecha.

Por el Suroeste y Oeste:

Con las Provincias de Cutervo y Jaén, del Departamento de Cajamarca, a lo largo de una línea que con los siguientes rumbos: Sureste-Noroeste; luego Sur — Norte y finalmente Suroeste — Noreste; con las naturales sinuosidades del Río Marañón, se traza río abajo por el lecho de este río, a partir de la desembocadura del Río Huangosa y siguiendo la dirección de sus aguas, hasta la confluencia del Río Marañón con el lecho más septentrional del Río Utcubamba, donde se inició esta delimitación.

Jurisdicción de las Islas

Las islas del Río Marañón y las del Río Utcubamba, pertenecen a la Provincia de Utcubamba, exceptuando aquellas que en su evolución o por cambio total del curso de dichos ríos, dejen de ser islas y tomen contacto con las riberas actuales de la margen izquierda del Río Marañón o con margen derecha del Río Utcubamba.

LÍMITES DISTRITALES DISTRITO DE BAGUA GRANDE

Por el Norte:

Con la Provincia de Bagua del Departamento de Amazonas y el Distrito de Cajamaruro, a lo largo de una línea que iniciándose en la margen izquierda del río Utcubamba, en un punto a donde llega una línea recta Sur-Norte, trazada desde la

desembocadura de la Quebrada de Huarango Pampa, sigue por el lecho del río Utcubamba, aguas arriba y con dirección Este-Sureste, hasta la desembocadura de la Quebrada Olón o La Caldera afluente del río Utcubamba por su margen izquierda.

Por el Este:

Con el Distrito de Jamaica, por una línea que iniciándose en la desembocadura de la Quebrada Olón o La Caldera, se traza por el lecho de la Quebrada antes mencionada, aguas arriba y con dirección generalizada Nor-Sur, hasta alcanzar las nacientes más lejanas de la mencionada Quebrada Olón o la Caldera, en el Cerro Condorpuma.

Por el Sur:

Con los Distritos de: Lonya Grande, Yamón y Cumba, a lo largo de una línea que iniciándose en el Cerro Condorpuma y en los orígenes más lejanos de la Quebrada Olón o La Caldera, se traza con dirección generalizada Este-Sureste a Oeste-Noroeste, siguiendo la divisoria de aguas que separa las cuencas formadas por los ríos Marañón y Utcubamba. Pasa sucesivamente por los Cerros de Shipago y Vista Alegre, hasta alcanzar el Cerro El Punto, que es divisoria de aguas que separa las cuencas formadas por la Quebrada Jahuanga, afluente del río Utcubamba por su margen izquierda y la Quebrada Piatana, afluente del río Marañón por su margen derecha.

Por el Oeste:

Con el Distrito de El Milagro, a lo largo de una línea que se inicia en el Cerro El Punto, en la parte más alta de la divisoria de aguas que separa las cuencas formadas por las Quebradas Jahuanga y Naranjos y se traza con dirección Sur-Norte, pasando por las cumbres de los Cerros de Balcho, Portachuelo y Los Rollos, hasta alcanzar las nacientes de la Quebrada Huarango Pampa. Continúa por el lecho de la Quebrada Huarango Pampa, siempre con dirección Sur-Norte, hasta el final de su recorrido en terrazas bajas de la margen izquierda del río Utcubamba y sigue por una línea recta que con dirección Sur-Norte va a terminar en la margen izquierda del río Utcubamba, frente a la Ciudad de Bagua, donde se inicia esta delimitación.

DISTRITO DE CAJARURO

Por el Norte y Este:

Con las Provincias de Bagua y Bongará, siguiendo el límite provincial descrito en la presente ley por una línea a partir del Cerro La Vieja, centro de dispersión de aguas de las cuencas de los ríos Utcubamba, Chiriyacu y Marañón hasta la desembocadura de la quebrada Comboca en el río Utcubamba, al que fluye por su margen derecha.

Por el Sur:

Con los Distritos de Jamaica y Bagua Grande, a lo largo de una línea que con dirección general de Este a Oeste, se traza por el lecho del río Utcubamba, aguas abajo y a partir de la de-

semboadura de la quebrada Comboca, hasta la desembocadura de la quebrada Sanora de Choloque, que llega al río Utcubamba por su margen derecha.

Por el Suroeste y Oeste:

Con la Provincia de Bagua, a lo largo de una línea que se traza con dirección Suroeste-Noroeste, a partir de la margen derecha del río Utcubamba y siguiendo el lecho de la quebrada Sanora de Choloque, hasta el lugar denominado Cruz de Copallín. Desde Cruz de Copallín, una línea recta con dirección Suroeste-Noreste, hasta alcanzar la parte alta de la quebrada Sanora Las Purgas. Continúa aguas arriba, por el lecho de quebrada Sanora Las Purgas, hasta sus nacientes. Sigue por una línea que con dirección Sur-Norte, se traza por la divisoria de aguas que separa las cuencas formadas por la quebrada Tafur o Lebrón y la cuenca de la quebrada Copallín, hasta alcanzar el Cerro La Vieja, cuyas cumbres constituyen centro de dispersión de aguas de las cuencas formadas por los ríos Utcubamba, Chiriyacu y Marañón, lugar donde se inició la delimitación.

DISTRITO DE CUMBA

Por el Norte:

Con los Distritos de El Milagro y Bagua Grande, a lo largo de una línea que se traza a partir de un punto ubicado en la margen derecha del río Marañón, aguas abajo y a dos kilómetros al norte, y en línea recta, medido a partir de la base actual del Puente 24 de Julio o Corral Quemado, en la margen derecha del río Marañón. La línea delimitatoria sigue una dirección Norte-Sur, pasando por la cumbre de los cerros que están al Noreste y Este del Centro Poblado de Corral Quemado. Continúa con dirección Sureste, por las cumbres del Cerro Maransha, hasta Pegar al Cerro El Punto en las nacientes de las Quebradas Piatana y Jahuanga. Sigue con dirección generalizada de Oeste-Este, por la divisoria de aguas que forman los Cerros El Punto y Vista Alegre, que separan las cuencas formadas por el río Marañón, al Sur y el río Utcubamba al Norte. La línea continúa hasta alcanzar los cerros de Shipago, en un punto donde termina la línea divisoria de aguas que separa la cuenca formada por las Quebradas de Languayo o Tactago y su afluente la Quebrada Limones, de la cuenca formada por la Quebrada de Yamón.

Por el Este y Sur:

Con el Distrito de Yamón, por una línea que se traza con rumbo de Norte a Sur, por la divisoria de aguas que separa la cuenca formada por la Quebrada Languayo o Tactago y su afluente la Quebrada de Limones, con la cuenca formada por la Quebrada Yamón, línea que se prolonga hasta alcanzar los orígenes de la Quebrada La Vía o Guayaquiles. Continúa luego por el lecho de la Quebrada La Vía o Guayaquiles aguas abajo, a partir de su nacimiento más lejano, hasta su desembocadura en el río Marañón, al que da sus aguas por la margen derecha.

Por el Oeste:

Con las Provincias de Cutervo y Jaén, del departamento de Cajamarca, a lo largo de una línea que se traza con dirección Sur-Norte y siguiendo el lecho del río Marañón, aguas abajo, a partir de la desembocadura de la Quebrada La Viña o Guayaquiles, hasta un punto que se ubica en la margen derecha del río Marañón, a dos kilómetros al Norte del actual Puente 24 de Julio o Corral Quemado, donde se inicia la delimitación de este Distrito.

DISTRITO EL MILAGRO

Por el Norte y Nor-Este:

Con la Provincia de Bagua, por una línea que iniciándose en la confluencia más septentrional del río Utcubamba con el río Marañón, se traza siguiendo el lecho actual del río Utcubamba, aguas arriba, hasta alcanzar un punto en la margen izquierda del río Utcubamba, frente a la ciudad de Bagua, donde termina la línea recta trazada desde el final de la Quebrada Huarango Pampa.

Por el Este:

Con el Distrito de Bagua Grande, a lo largo de una línea con dirección Norte-Sur, que iniciándose en la margen izquierda del río Utcubamba, frente a la ciudad de Bagua, se traza en línea recta hasta alcanzar el lecho de la Quebrada de Huarango Pampa. Continúa siempre con dirección Norte-Sur, a lo largo del lecho de la Quebrada Huarango Pampa, hasta alcanzar sus orígenes más lejanos, prolongándose hacia el Sur, por las cumbres de los Cerros: Los Rollos, Portachuelo y Balcho. Sigue siempre con dirección Norte-Sur, por la divisoria de aguas que separa las cuencas formadas por la Quebrada Naranjos o Cayalti, y la Quebrada Jahuanga, hasta alcanzar la divisoria de aguas entre las cuencas formadas por los ríos Utcubamba y Marañón, en el Cerro El Punto.

Por el Sur-Suroeste:

Con el Distrito de Cumba, a lo largo de una línea que iniciándose en el Cerro El Punto, entre las nacientes de las Quebradas Naranjos y Jahuanga, se traza con dirección de Sureste o Nor-Noroeste, siguiendo la divisoria de aguas que forman los cerros Huayanshe y por la cumbre de los cerros que están al Este y Noroeste del actual centro poblado de Corral Quemado, hasta alcanzar un punto ubicado en la margen derecha del río Marañón, a dos kilómetros en línea recta medida hacia el Norte desde la base actual del Puente 24 de Julio o Corral Quemado.

Por el Oeste:

Con la Provincia de Jaén, del departamento de Cajamarca, por una línea que con dirección general Sur-Norte, va por el lecho del río Marañón, iniciándose en un punto que está a dos kilómetros al Norte del actual Puente 24 de Julio o Corral Quemado y termina en la confluencia

más septentrional de los Ríos Marañón y Utcubamba, donde se inició esta delimitación.

Distrito de Jamalca

Por el Norte:

Con el Distrito de Cajaruro, a lo largo de una línea que con dirección general de Oeste a Este, se traza siguiendo el lecho del río Utcubamba, aguas arriba, a partir de la desembocadura de la Quebrada Olón o La Caldera, afluente del Utcubamba por su margen izquierda, hasta alcanzar la desembocadura de la Quebrada La Tina, que también da sus aguas al río Utcubamba por la margen izquierda.

Por el Este:

Con la Provincia de Luya, del Departamento de Amazonas, por una línea que con dirección general Norte-Sur, se inicia en la margen izquierda del río Utcubamba, en la desembocadura de la Quebrada La Tina y se traza siguiendo el lecho de esta Quebrada La Tina, hasta alcanzar sus nacientes más lejanas. Sigue por una línea que con dirección de Noreste a Suroeste y pasando por las nacientes de La Quebrada Pírcaurco, llega a la afluencia de la Quebrada Yantura al río Magunchal o Tambolic. La línea continúa con dirección general Norte-Sur-Suroeste, por el lecho del río Magunchal o Tambolic, aguas arriba, hasta alcanzar la desembocadura del río Ushum o Coca, que llega al río Magunchal o Tambolic, por su margen derecha.

Por el Sureste y Sur:

Con la Provincia de Luya, del Departamento de Amazonas, a lo largo de una línea que iniciándose al Sureste, en la desembocadura del río Ushum o Coca, en el río Magunchal o Tambolic, sigue por la divisoria de aguas de la cuenca, del río Magunchal-Huaylla, por su margen derecha, aguas arriba, hasta alcanzar sus orígenes más lejanos en el Cerro Condorpuma, que constituye divisoria de aguas que separa la cuenca del río Huaylla con la del Marañón.

Por el Oeste:

Con los Distritos de Lonya Grande y Bagua Grande, a lo largo de una línea que se traza con dirección Sur-Norte, a partir de las nacientes del río Huaylla en el Cerro Condorpuma, hasta alcanzar las nacientes más lejanas de la Quebrada Olón o La Caldera. Sigue luego, siempre con dirección generalizada de Sur a Norte, por el lecho de la Quebrada Olón o La Caldera, en toda su longitud, hasta su desembocadura en el río Utcubamba, donde se inicia la delimitación de este Distrito.

Distrito de Lonya Grande

Por el Norte:

Con el Distrito de Bagua Grande, por una línea que iniciándose en los Cerros de Shipago, a la altura de las nacientes más remotas de la

Quebrada Yamón, afluente del Marañón y de la Quebrada de Guayaquil, que confluye con la Quebrada Carrancho Mocho, perteneciente a la cuenca de la Quebrada Caimito, afluente del Río Utcubamba, se traza con dirección generalizada de Oeste a Este, siguiendo la divisoria de aguas formada por los Cerros de Shipago, que separa las cuencas de los Ríos Marañón, al Sur y Utcubamba al Norte, hasta llegar a las nacientes más lejanas de la Quebrada Olón o La Caldera, afluente del Utcubamba, en el Cerro Condorpuma.

Por el Este y Sureste:

Con la Provincia de Luya, por una línea que iniciándose en las nacientes de la Quebrada Olón o La Caldera, se traza con dirección Norte-Sur, por el Cerro Condorpuma que sirve como divisoria de aguas, entre las cuencas formadas por el Río Huaylla, de la cuenca del Río Utcubamba, y la Quebrada Bolchán, de la cuenca del Río Marañón, hasta alcanzar los orígenes del Río Huaylla. Continúa por una línea que se traza con dirección generalizada de Noreste a Suroeste, por la divisoria de aguas que separa las cuencas de los Ríos Palagua y Camporredondo, ambos de la cuenca del Río Marañón, hasta alcanzar las nacientes más remotas del Río Huangosa y prosigue siempre con el mismo rumbo, por el lecho del formador principal del Río Huangosa, hasta su desembocadura en el Río Marañón, al que vierte sus aguas por la margen derecha.

Por el Sur y Suroeste:

Con la Provincia de Cutervo, del Departamento de Cajamarca, a lo largo de una línea que con rumbo de Sureste a Noroeste, se traza por el lecho del Río Marañón, aguas abajo, a partir de la desembocadura del Río Huangosa, hasta llegar a la desembocadura de la Quebrada Chinúña, afluente del Marañón por su margen derecha.

Por el Oeste:

Con el Distrito de Yamón, por una línea que con dirección generalizada de Sur a Norte, se traza por el lecho de la Quebrada Chinúña, desde su desembocadura en el Marañón, hasta llegar a sus nacientes más lejanas. Continúa, siempre con dirección Sur-Norte, por la divisoria de aguas que separa la cuenca del Río Palagua y sus afluentes las Quebradas San Miguel y La Pirca, con las cuencas de las Quebradas Palto y Yamón, hasta llegar a los Cerros de Shipago que constituyen divisoria de aguas que se vierten a los Ríos Utcubamba y Marañón; donde se inicia la delimitación de este Distrito.

Distrito de Yamón

Por el Norte:

Con el Distrito de Bagua Grande, a lo largo de una línea que iniciándose en un punto donde comienza la divisoria de aguas que separa la cuenca formada por la Quebrada Llangayo o Tactago y

la cuenca de la Quebrada Yamón, se traza con un rumbo que va de Oeste a Este por la cumbre de los Cerros de Shipago, a lo largo de las divisorias de aguas entre las cuencas de los Ríos Utcubamba y Marañón. El límite concluye, al Este, en un punto donde se inicia la divisoria de aguas entre las cuencas de la Quebrada Yamón y la Quebrada La Pirca, afluente del Río Palagua.

Por el Este:

Con el Distrito de Lonya Grande, siguiendo una línea que trazada de Norte a Sur, se inicia en los Cerros de Shipago, en un punto donde comienza la divisoria de aguas que separa las cuencas de la Quebrada La Pirca, afluente del Río Palagua con la cuenca de la Quebrada Yamón. Sigue por esta divisoria hasta alcanzar las nacientes más remotas de la Quebrada Chinúña. Continúa con rumbo que va de Noreste a Suroeste, por el lecho de la Quebrada Chinúña, hasta su desembocadura en el Río Marañón.

Por el Sur:

Con la Provincia de Cutervo, del Departamento de Cajamarca, siguiendo una línea que con rumbo general de Este a Oeste, se traza por el lecho del Río Marañón, a partir de la desembocadura de la Quebrada Chinúña, hasta la desembocadura de la Quebrada La Viña o Guayaquiles.

Por el Suroeste y Oeste:

Con el Distrito de Cumba, por una línea que con rumbo Suroeste-Noreste, se traza por el lecho de la Quebrada La Viña o Guayaquiles, desde su desembocadura hasta sus nacientes más lejanos. Continúa, con rumbo Sur-Norte, por la divisoria de aguas que separa las cuencas formadas por la Quebrada de Limones y la Quebrada Llangayo o Tactago, de la cuenca formada por la Quebrada Yamón, hasta llegar a la cumbre de los Cerros de Shipago, donde se inicia la delimitación de este Distrito.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primera: El Poder Ejecutivo dictará las disposiciones correspondientes a fin de dotar de las autoridades político-administrativas a las nuevas circunscripciones que se crean por la presente ley.

Segunda: En tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades en la Provincia de Utcubamba, la administración y la prestación de los servicios de este nivel serán atendidos por el Concejo Provincial de Bagua.

Tercera: En tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades en el Distrito de El Milagro, la administración y la prestación de los servicios de este nivel serán atendidos por el Concejo Distrital de Bagua Grande.

Cuarta: El Consejo Nacional de la Magistratura realizará las coordinaciones necesarias a fin de

dotar a la nueva Provincia de las autoridades judiciales correspondientes.

Quinta: El Jurado Nacional de Elecciones, dictará las disposiciones pertinentes para llevar a cabo las Elecciones Municipales en la nueva Provincia de Utcubamba y en el Distrito de El Milagro.

Sexta: Deróganse los dispositivos que se opongan a la presente ley.

Sétima: Esta ley rige desde el día siguiente a su publicación.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos ochenticuatro.

RICARDO MONTEAGUDO MONTEAGUDO,
Presidente del Senado.

DAGOBERTO LAINEZ VODANOVIC, Presidente de la Cámara de Diputados.

DOMINGO ANGELES RAMIREZ, Senador Secretario.

PEDRO BARDI ZENA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los Treinta días del mes de Mayo de mil novecientos ochenticuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY
LUIS PERCOVICH ROCA